

**ACTA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 Y SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD COMERCIAL Y DESARROLLO DE NEGOCIO DE DIVERSAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN CALIDAD DE “BRÓKER TECNOLÓGICO” PARA LA CAPTACIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL ASOCIADOS A DICHAS TECNOLOGÍAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**FECHA:** a la fecha de la firma electrónica.

**EXPEDIENTE:** 1042/2023.

**ACTO:** En fecha 07-02-2024 se ha procedido a la publicación de una corrección de errores con referencia de publicación 2024-0001395876, mediante la cual se adelanta la apertura del sobre número 2 al día 08-02-2024 a las 9:00 horas, en lugar del 12-02-2024, fecha en la que estaba prevista en el anuncio de licitación. La apertura se realiza por medios electrónicos a través de la Plataforma SiREC de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (I.V.A. excluido):** SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 19/12/2023 a las 14:00 horas. Mediante anuncio de corrección de errores de fecha 12-12-2023 con referencia 2023-0001363676, se publicó la ampliación de plazo hasta el 22/01/2024 a las 14:00 horas.

**RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS (C.I.F. y Denominación social):**

Número	C.I.F. y Denominación
1	B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.
2	B40529984 - Viromii Innovation, S.L.
3	B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.
4	B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.
5	B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.

La Mesa de Contratación está integrada por las personas siguientes, designadas por parte del órgano de contratación:

- Presidencia: Carlos Lorenzana Alguacil.
- Vocalía: M<sup>a</sup>. Dolores Jiménez Salvatierra.
- Secretaría: Eva M<sup>a</sup> Díaz López.

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/02/2024 10:16:29	PÁGINA 1/5
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	12/02/2024 09:53:13	
VERIFICACIÓN	UUM32D7JZ7YR2ZLQAE733LX6EZQX6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, la Mesa de Contratación acuerda la admisión de las empresas licitadoras siguientes:

Número	C.I.F. y Denominación
1	B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.
2	B40529984 - Viromii Innovation, S.L.
3	B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.
4	B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.
5	B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.

En este acto, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2, para su valoración conforme a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas o automáticos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente expediente (PPTP). Los criterios de adjudicación y su puntuación se encuentran distribuidos conforme a lo establecido en la tabla siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN
A. Oferta económica, según Anexo III.	49
B.1. Experiencia del personal encargado de la prestación de servicio, adicional a la exigida como mínima en sede de solvencia, en la formalización de acuerdos de licencia de explotación de activos intangibles (i.e. acuerdos de out-licensing) en el campo de algunas de las tecnologías sanitarias enumeradas en la cláusula 6 especificaciones técnicas del presente pliego. Anexo V.	13
B.2. Experiencia del personal encargado de la prestación de servicio, adicional a la exigida como mínima en sede de solvencia, en la participación en proyectos de consultoría de desarrollo de negocio como “bróker tecnológico” para la captación de socios empresariales interesados en la licencia de derechos de propiedad industrial e intelectual en el campo de algunas de las tecnologías sanitarias enumeradas en la cláusula 6 especificaciones técnicas del presente pliego. Anexo V.	13
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>75</b>

Tras la apertura del sobre electrónico número 2, se incluyen las ofertas económicas presentadas por parte de las empresas licitadoras y su puntuación, conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el PPTP:

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN Máximo 49 puntos
B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.	59.500,00	39,53
B40529984 - Viromii Innovation, S.L.	54.000,00	43,56
B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.	60.000,00	39,20
B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.	51.200,00	45,94
B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.	48.000,00	49,00

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/02/2024 10:16:29	PÁGINA 2/5
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	12/02/2024 09:53:13	
VERIFICACIÓN	UUM32D7JZ7YR2ZLQAE733LX6EZQX6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, en la tabla siguiente se incluyen cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y su correspondiente baremación, conforme a lo establecido en la cláusula 20.c. del PPTP:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS				
	B.1. Experiencia del personal encargado de la prestación de servicio, adicional a la exigida como mínima en sede de solvencia, en la formalización de acuerdos de licencia de explotación de activos intangibles (i.e. acuerdos de out-licensing) en el campo de algunas de las tecnologías sanitarias enumeradas en la cláusula 6 especificaciones técnicas del PPT.	Máximo 13 puntos.	B.2. Experiencia del personal encargado de la prestación de servicio, adicional a la exigida como mínima en sede de solvencia, en la participación en proyectos de consultoría de desarrollo de negocio como "bróker tecnológico" para la captación de socios empresariales interesados en la licencia de derechos de propiedad industrial e intelectual en el campo de algunas de las tecnologías sanitarias enumeradas en la cláusula 6 especificaciones técnicas del PPT.	Máximo 13 puntos.	TOTAL. Máximo 26 puntos.
B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.	no incluye número	FALSO	no incluye número	FALSO	0
B40529984 - Viromii Innovation, S.L.	9	9	26	13,00	22
B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.	13	13	26	13,00	26
B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.	no presenta oferta	FALSO	no presenta oferta	FALSO	0
B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.	13	13	22	11,00	24

La Mesa de contratación hace constar que:

- En relación a la oferta presentada por parte de BCN Health Venture Partners, S.L., no se incluye número de acuerdos formalizados -B.1-, ni número de proyectos en los que ha participado -B.2., ambos datos imprescindibles para efectuar la baremación de cada uno de los criterios de adjudicación -B.1 y B.2-, tal y como se establece en el PPTP. Por lo tanto, la mesa de contratación no ha considerado ninguna oferta y la baremación asignada para cada uno de los citados criterios de adjudicación es cero (0). Así, el sumatorio total para este grupo de criterios también es cero (0).
- En relación a la oferta presentada por parte de Viromii Innovation, S.L., incluye para el criterio de adjudicación B.2, el número de 30 proyectos en los que ha participado. En virtud de lo establecido en el apartado 20.B.2 del PPTP, el número máximo de proyectos a baremar asciende a 26, por lo que el número de proyectos incluidos para su baremación asciende a 26, y no 30, ya que la puntuación resultante tras la baremación sería la misma en ambos casos, es decir, se le asignarían 13 puntos. Asimismo, en caso de que la citada empresa sea propuesta como adjudicataria, se solicitará la acreditación de 26 proyectos, número máximo que ha sido objeto de baremación.
- En relación a la oferta de la empresa Clarke Modet y CIA, S.L., no ha presentado oferta relativa a los criterios de adjudicación B.1 y B.2., por lo que la baremación asignada para cada uno de los citados criterios de adjudicación es cero (0). Así, el sumatorio total para este grupo de criterios también es cero (0).
- En relación a la oferta presentada por parte de Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L., incluye para el criterio de adjudicación B.1, el número de 14 acuerdos formalizados. En virtud de lo establecido en el apartado 20.B.1 del PPTP, el número máximo de contratos a baremar asciende a 13, por lo que el número total de contratos incluidos para su baremación asciende a 13, y no 14, ya que la puntuación resultante tras la baremación sería la misma en ambos casos, es decir, se le asignarían 13 puntos. Asimismo, en caso de que la citada empresa sea propuesta como adjudicataria, se solicitará la acreditación de 13 contratos formalizados, número máximo que ha sido objeto de baremación.

En la tabla siguiente se incluye el sumatorio de la puntuación total obtenida por cada grupo de criterios y por empresa licitadora conforme a lo establecido en el PPTP:

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/02/2024 10:16:29	PÁGINA 3/5
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	12/02/2024 09:53:13	
VERIFICACIÓN	UUM32D7JZ7YR2ZLQAE733LX6EZQX6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



C.I.F. y Denominación	Criterios de adjudicación. Puntuación.			TOTAL PUNTOS. Máximo 100 puntos.
	OFERTA TÉCNICA. Máximo 25 puntos.	OFERTA ECONÓMICA. Máximo 49 puntos.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO. Máximo 26 puntos.	
B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.	17	39,53	0	56,53
B40529984 - Viromii Innovation, S.L.	20	43,56	22	85,56
B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.	20	39,20	26	85,20
B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.	6	45,94	0	51,94
B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.	23	49,00	24	96,00

A continuación, se incluye tabla con el listado de las empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

C.I.F. y Denominación	TOTAL PUNTOS. Máximo 100 puntos.
B70312327 - Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.	96,00
B40529984 - Viromii Innovation, S.L.	85,56
B13970371 - Atrineo Iberia, S.L.U.	85,20
B67282210 - BCN Health Venture Partners, S.L.	56,53
B83049189 - Clarke Modet y CIA, S.L.	51,94

La Mesa de contratación, vistos los resultados obtenidos tras la baremación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y, habiendo obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PPTP, acuerda realiza la propuesta de adjudicación a favor de la empresa:

— B70312327 – Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L.

En virtud de lo establecido en el artículo 159.4.f.4º párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula el Procedimiento Abierto Simplificado, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º - Previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas, y realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, respectivamente, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de contratación ha realizado las comprobaciones necesarias para analizar si la oferta económica de la empresa Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L. que se propone como adjudicataria pueden ser considerada como desproporcionada o temeraria -cláusula 22 del PPTP-, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en el que se dispone que “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. ...”

La Mesa de contratación hace constar que la oferta económica presentada por la empresa Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L. que asciende a 48.000,00 euros (IVA no incluido) se considera desproporcionada o temeraria conforme al artículo 85 del RGLCAP ya que es inferior en más de 10

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/02/2024 10:16:29	PÁGINA 4/5
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	12/02/2024 09:53:13	
VERIFICACIÓN	UUM32D7JZ7YR2ZLQAE733LX6EZQX6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



unidades porcentuales en relación a la media aritmética de las ofertas presentadas, en concreto, un 13,63%.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda realizar un requerimiento a la empresa licitadora Consultoría para la Universidad y la Empresa, S.L. por haber apreciado que la oferta económica presentada es anormalmente baja conforme a los criterios recogidos en que se recogen en el artículo 85 del RGLCAP, con la finalidad de que justifique y desglose respecto al bajo nivel de precios. La justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. El citado requerimiento se realizará con claridad, de modo que la empresa licitadora se encuentre en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Asimismo, el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, en virtud de lo establecido en el artículo 159.4.f.4º segundo párrafo de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaría  
Eva Mª Díaz López

La Presidencia  
Carlos Lorenzana Alguacil

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/02/2024 10:16:29	PÁGINA 5/5
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	12/02/2024 09:53:13	
VERIFICACIÓN	UUM32D7JZ7YR2ZLQAE733LX6EZQX6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	